

Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y ocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

HORACIO VASQUEZ
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4000.

NUMERO 995.

En uso de mis atribuciones constitucionales, y de acuerdo con el Art. 83 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

Artículo 1o.—Autorizar la impresión de 150.000 (ciento cincuenta mil) sellos de Rentas Internas para documentos, según se indica a continuación:

50,000	sellos,	tipo	de	25	centavos;
25,000	"	"	"	\$ 1.00;	
50,000	"	"	"	\$ 2.00;	
25,000	"	"	"	\$ 4.00.	

Artículo 2o.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos veinte y ocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.